

SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Dirección de Normalización en Seguridad y Salud Laborales
Oficio No. 213/DGSST/599/2010



2797
RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

09 JUL 2010

OFICIALIA DE PARTES

D. G. N.

TEL. 57 29 93 00

SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

México, D. F., a 8 de julio de 2010.

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

DR. FRANCISCO RAMOS GÓMEZ,
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE NORMALIZACIÓN.
PRESENTE.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento, por este conducto me permito comunicar a usted los resultados de la segunda revisión quinquenal de la NOM-003-STPS-1999, Actividades agrícolas - Uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes - Condiciones de seguridad e higiene. Para tal efecto, se realizan las consideraciones siguientes:

Antecedentes

La norma oficial mexicana NOM-003-STPS-1999, Actividades agrícolas - Uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes - Condiciones de seguridad e higiene, se publicó en el Diario Oficial de la Federación de 28 de diciembre de 1999, y entró en vigor el 28 de junio de 2000.

El 26 de octubre de 2004, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo acordó, en su Décima Sesión Ordinaria, se incorporara la modificación de la referida norma en el Programa de Normalización 2005, con motivo de su primera revisión quinquenal.

En tal virtud, el 30 de noviembre de 2004, mediante oficio número 213/DNI/948/2004/4831, esta Dirección General notificó a ese Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, que dicha norma concluyó su primer período quinquenal y que continuaría en vigor, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento.

Justificación

Los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento establecen que las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas cada cinco años en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización que las elaboró y, con base en su opinión, notificar el resultado de dicha revisión al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización dentro de los sesenta días naturales posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente.

Resultados

Derivado de la segunda revisión quinquenal de la NOM-003-STPS-1999, Actividades agrícolas - Uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes - Condiciones de seguridad e higiene, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo concluyó que subsiste la necesidad de continuar regulando las condiciones de seguridad e higiene para el manejo, almacenamiento y traslado de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes, a fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales en los trabajadores que desarrollan actividades agrícolas.

SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Dirección de Normalización en Seguridad y Salud Laborales
Oficio No. 213/DGSST/599/2010



SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

-2-

En ese sentido, la NOM-003-STPS-1999, Actividades agrícolas - Uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes - Condiciones de seguridad e higiene, requiere de los cambios siguientes:

- Actualizar las normas del Capítulo de Referencias;
- Analizar la factibilidad de incorporar límites máximos permisibles de exposición de los trabajadores en el uso, manejo, transporte y almacenamiento de plaguicidas;
- Analizar la viabilidad de incorporar medidas de seguridad para prevenir la exposición de los trabajadores agrícolas a agentes biológicos;
- Adecuar el capítulo relacionado con la participación de las unidades de verificación en las actividades de evaluación de la conformidad, e
- Incorporar el procedimiento para la evaluación de la conformidad que aplique tanto a la autoridad laboral como a las unidades de verificación.

Como consecuencia de lo anterior, los integrantes del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo acordaron que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social notifique al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, como resultado de la segunda revisión quinquenal de la NOM-003-STPS-1999, Actividades agrícolas - Uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes - Condiciones de seguridad e higiene, que la norma continuará vigente en los términos actuales, y que el tema será incorporado en su Programa de Normalización 2011 para su modificación.

Por lo antes expuesto, notifico a ese Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que, como resultado de la segunda revisión quinquenal llevada a cabo por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 27 de abril de 2010, se ratifica en los términos actuales la NOM-003-STPS-1999, Actividades agrícolas - Uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes - Condiciones de seguridad e higiene, y que el tema será incluido en el Programa de Normalización 2011 de dicho Comité para su modificación.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi especial deferencia.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL



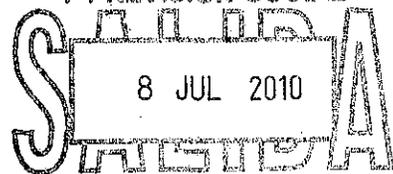
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

LIC. JOSÉ I. VILLANUEVA LAGARCA

C.c.p. Lic. Rosalinda Vélez Juárez.- Directora General de Asuntos Jurídicos.

EGH/MPY

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
OFICINA DE CORRESPONDENCIA